

**ADICIONAL No. 01 (EN VALOR Y TIEMPO) AL CONTRATO No. 011 de 2019**

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AQUAS SERVICES ENGINEERING S.A.S, con NIT. 9010082311**

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 014 del 26 de Diciembre de 2018, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte **AQUAS SERVICES ENGINEERING S.A.S, con NIT. 9010082311** representada legalmente por **JHON JUAN SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía No **C.C 1.098.759.248 de Bucaramanga – Santander** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **No. 093 de 2018** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato **No 011 de 2019**, con **AQUAS SERVICES ENGINEERING S.A.S, con NIT. 9010082311** representada legalmente por **JHON JUAN SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No **C.C 1.098.759.248 de Bucaramanga – Santander.**, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE TOMA DE LECTURAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ENTREGA DE FACTURAS Y/O RECIBOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANERA INDIVIDUAL EN LOS SECTORES URBANOS, SUBURBANOS Y RURALES, DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS ESTABLECIDAS Y LA EJECUCIÓN DE REVISIONES DOMICILIARIOS MEDIANTE ORDENES DE SERVICIO A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P”** Con un término de duración inicial de **UN MES (1) CINCO DIAS (5) CALENDARIO,** contados a partir del **ONCE (11) DE ENERO DE 2019**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente y con fecha de finalización del **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2.019.**
2. Que el valor del contrato número **No 011 de 2019**, conforme a su cláusula “tercera” se estableció en **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$45.772.750.oo).**
3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del **CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2019**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
4. Que existe Disponibilidad Presupuestal **No. 19A00116, 19L00108 Y 19S00087 de fecha catorce (14) de febrero de 2019**, los cuales suman un valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 22.844.201,00)** Para cubrir la presente adición.
5. Que teniendo en cuenta que se requiere continuar con los procesos de toma de lecturas a través de medios electrónicos, entregar las facturas y/o recibos de acueducto alcantarillado y aseo de manera individual en los sectores urbanos, suburbanos y rurales conforme a las rutas establecidas, como también la ejecución de revisiones domiciliarias mediante ordenes de servicio a los usuarios de la entidad, por lo cual la oficina gestora, ha considerado oportuno adicionar un tiempo correspondiente a **QUINCE (15) DÍAS** y un valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 22.844.201,00)**

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

6. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P está en la obligación y en derecho a que los consumos de los usuarios y/o suscriptores sean medidos y que éste sea el elemento principal del precio que se cobre, igualmente la entidad requiere de dichos cobros y pagos para ejercer su normal funcionamiento y mejorar la prestación de los servicios por lo que se considera necesario continuar realizando las labores de "PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE TOMA DE LECTURAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ENTREGA DE FACTURAS Y/O RECIBOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANERA INDIVIDUAL EN LOS SECTORES URBANOS, SUBURBANOS Y RURALES, DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS ESTABLECIDAS Y LA EJECUCIÓN DE REVISIONES DOMICILIARIOS MEDIANTE ORDENES DE SERVICIO A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P" por un término adicional de QUINCE (15) DÍAS mediante la prestación de los servicios derivados del proceso contractual Número 011 de 2019 del cual surge el presente adicional y un valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 22.844.201,00)al contrato Número 011 de 2019 .

7. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional serán las mismas estipuladas en el contrato inicial **No 011 de 2019, CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA**, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE TOMA DE LECTURAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ENTREGA DE FACTURAS Y/O RECIBOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANERA INDIVIDUAL EN LOS SECTORES URBANOS, SUBURBANOS Y RURALES, DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS ESTABLECIDAS Y LA EJECUCIÓN DE REVISIONES DOMICILIARIOS MEDIANTE ORDENES DE SERVICIO A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"

8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial **No 011 de 2019** por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 22.844.201,00)** conforme a la siguiente tabla de presupuesto.

Descripción	Cantidad	Valor unitario	valor Total
toma de lecturas	698	\$ 421,00	\$ 293.858,00
entrega de facturas	42709	\$ 477,00	\$ 20.372.193,00
lecturas grandes clientes	319	\$ 4.945,00	\$ 1.577.455,00
revisiones	191	\$ 3.145,00	\$ 600.695,00
VALOR TOTAL INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCION, TASAS, IMPUESTOS Y EN GENERAL TODOS LOS GRABANTES A QUE HAYA LUGAR			\$ 22.844.201,00

y un tiempo de ejecución correspondiente a **QUINCE (15) DIAS**, valor en dinero que no supera el **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor inicial del **CONTRATO No 011 de 2019** y tiempo el cual se ciñe

al manual de contratación interno vigente.

9. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato **No 011 de 2019** así:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA TERCERA (VALOR DEL CONTRATO)** del contrato **No 011 de 2019** en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 22.844.201,00)** de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes. Y conforme a la siguiente tabla de presupuesto.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

Descripción	Cantidad	Valor unitario	valor Total
toma de lecturas	698	\$ 421,00	\$ 293.858,00
entrega de facturas	42709	\$ 477,00	\$ 20.372.193,00
lecturas grandes clientes	319	\$ 4.945,00	\$ 1.577.455,00
revisiones	191	\$ 3.145,00	\$ 600.695,00
VALOR TOTAL INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCION, TASAS, IMPUESTOS Y EN GENERAL TODOS LOS GRABANTES A QUE HAYA LUGAR			\$ 22.844.201,00

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA**, del **Contrato No 011 de 2019 (TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA)**, en el sentido de adicionar al plazo inicial del mismo un término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato inicial, fijando como nueva fecha de terminación el día **01 DE MARZO DE 2019**.

**CLAUSULA TERCERA:** para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las actividades estipuladas en el contrato inicial **Contrato No 011 de 2019 CLÁUSULA SEGUNDA**

**CLAUSULA CUARTA:** El pago del valor a adicionar se efectuara conforme a la **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO**, del **Contrato No 011 del 2019**

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del **Contrato No 011 de 2019** continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

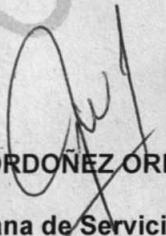
**CLAUSULA SEXTA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

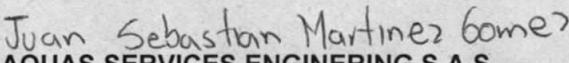
**CLAUSULA SEPTIMA:** El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
**Dr. JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
 Gerente  
 Piedecuestana de Servicios Públicos

  
**Juan Sebastian Martinez Gomez**  
**AQUAS SERVICES ENGINEERING S.A.S**  
 NIT. 9010082311  
 R/L. JHON JUAN SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ  
 C.C 1.098.759.248 de Bucaramanga

PROYECTO: JONATAN OSMA   
 REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: **RENALDO VIVIESCAS -JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018